



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial,
del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

POSADAS, 25 MAR 2024

RESOLUCIÓN N° 051

VISTO: El Expediente N° 5700-475-23 Registro de la Subsecretaría de Educación del MECyT- Caratulado: UNAM- Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales S/Aprob. de la Diplomatura en Diversidad e Inclusión Educativa 2da. Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Prof. Mariana Graciela Rovira
Directora General Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs. 55 y 56 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, Reconocer el Aporte a la Educación de la Provincia de Misiones de la Segunda Cohorte para el Ciclo Lectivo 2024 del Programa de Postítulos Docentes "Diversidad e Inclusión Educativa, Social y Cultural, Aprobado por Resolución N° 464/23 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones en cuyo marco se Aprueba: la Actualización Académica en "Diversidad e Inclusión Educativa Social y Cultural" de 200 horas reloj; la Especialización Superior en "Diversidad e Inclusión Educativa Social y Cultural" de 400 horas reloj; y la Diplomatura Superior en "Diversidad e Inclusión Educativa Social y Cultural" de 600 horas reloj; esto implica que para obtener la Titulación Superior se requiere cursar el nivel anterior;

QUE, la inclusión educativa supone que los niños, niñas, jóvenes y adultos deben tener oportunidades equivalentes de aprendizaje independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferentes habilidades y capacidades;

Dra. María Vanesa Sosa Araujo
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, tener oportunidades de aprendizaje equivalentes no implica que las mismas deban ser homogéneas. Se trata de proveer una oferta que atienda a la diversidad, y que sea adecuada a las particularidades de los sujetos, sin que ello redunde en la fragmentación del sistema educativo. Esto supone la búsqueda constante de los caminos adecuados para lograr este objetivo;

QUE, la diversidad es una característica intrínseca de los sujetos, en este caso de los alumnos, por lo tanto, no debe ser vista como un problema u obstáculo que hay que enfrentar, sino como una experiencia enriquecedora. En consecuencia se parte de la idea de que la inclusión se logra a partir de una integración genuina en la diversidad;

QUE, la educación inclusiva, si bien debe ser considerada como un problema transversal, implica la responsabilidad moral de priorizar a los alumnos en situación de riesgo de ser marginados y excluidos de la escuela, y/o de obtener magros resultados en sus aprendizajes;

QUE, no alcanza con incluir a los niños y jóvenes dentro de la escuela. Toda acción de inclusión educativa, debería tener como fin primordial el logro de aprendizajes significativos y de calidad en los estudiantes, implicando así la adquisición de contenidos "sustantivos" sino la capacidad de resolver problemas y aprender a lo largo de toda la vida;

QUE, la formación de profesores se constituye en una forma de resignificar el concepto de inclusión, por lo que es necesaria la formación de un profesional lidere las acciones educativas relacionadas con la diversidad desde la inclusión. Este sujeto

Dr. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
RECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL
ROXANA BEATRIZ MAY
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

25 MAR 2024

051

Rosana Linares
Prof. ROSANA LINARES
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

no sólo debe concentrarse en la elaboración de herramientas técnicas que le permitan eliminar las barreras de acceso y participación de ciertos estudiantes a la educación sino analizar críticamente los propios sistemas de inclusión/exclusión y las representaciones y supuestos culturales adscritos a los diferentes marcadores de la subjetividad como por ejemplo, condición socioeconómica, formas de aprendizaje, nacionalidad, etnia, género, entre otros, que pueden repercutir en acciones de discriminación y opresión social;

QUE, a fs. 60 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 49/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Graciela Rovira
Prof. GRACIELA ROVIRA
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ARTÍCULO 1º.-RECONÓCESE, el Aporte a la Educación de la Provincia de Misiones de la Segunda Cohorte para el Ciclo Lectivo 2024 del Programa de Postítulos Docentes "Diversidad e Inclusión Educativa, Social y Cultural, Aprobado por Resolución N° 464/23 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones en cuyo marco se Aprueba: la Actualización Académica en "Diversidad e Inclusión Educativa Social y Cultural" de 200 horas reloj; la Especialización Superior en "Diversidad e Inclusión Educativa Social y Cultural" de 400 horas reloj; y la Diplomatura Superior en "Diversidad e Inclusión Educativa Social y Cultural" de 600 horas reloj; esto implica que para obtener la Titulación Superior se requiere cursar el nivel anterior.-

Maria Ines Sosa Araju
Dra. MARIA INESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-
mam.



Ramiro Bernardo Aranda
Dr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



Ramón Ambal López
Lic. RAMÓN AMBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Beatrix May
ES FOTOCOPIA FIEL
ROXANA BEATRIZ MAY
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones